

Versión estenográfica de la sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, celebrada en la sala de sesiones del Instituto.

Ciudad de México, a 5 de abril de 2017.

El C. Presidente: Buenos días. Damos inicio a la sesión extraordinaria que fue convocada al término de la sesión recién concluida, por lo que le pido al Secretario del Consejo, verifique si hay quórum legal para sesionar.

El C. Secretario: Con gusto, Consejero Presidente.

Para efectos de la sesión extraordinaria del Consejo General de esta fecha, hay una asistencia inicial de 22 Consejeros y representantes, por lo que existe quórum para su realización.

El C. Presidente: Gracias.

Secretario del Consejo, por favor, continúe con la sesión.

El C. Secretario: Consejero Presidente, me permito solicitar su autorización para que esta Secretaría consulte si se dispensa la lectura de los documentos que se hicieron circular previamente, con el propósito de evitar la votación del permiso correspondiente, y así entrar directamente a la consideración de los asuntos.

El C. Presidente: Secretario del Consejo, proceda a formular la consulta sobre la dispensa que propone.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales está a su consideración la propuesta para que se dispense la lectura de los documentos que contienen los asuntos previamente circulados, y así entrar directamente a la consideración de los mismos, en su caso.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano, por favor.

Aprobada, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias.

Secretario del Consejo, por favor, continúe con la sesión.

El C. Secretario: El siguiente asunto se refiere al orden del día.

El C. Presidente: Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el orden del día.

Al no haber intervenciones, Secretario del Consejo, por favor, en votación económica consulte si el mismo es de aprobarse.

El C. Secretario: Señoras señores Consejeros Electorales, en votación económica se consulta si se aprueba el orden del día.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano, por favor.

Aprobado, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, Secretario del Consejo.

Por favor, dé cuenta del primer punto del orden del día.

El C. Secretario: El primer punto del orden del día, es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se da cumplimiento a la sentencia de la H. Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, recaída al recurso de apelación identificado con el número de expediente SG-RAP-1/2017, interpuesto por el Partido Político Local Encuentro Social en el estado de Baja California, en contra del Dictamen Consolidado y la Resolución identificados con los números ...

Sigue 2ª. Parte

Inicia 2ª. Parte

... interpuesto por el Partido Político Local Encuentro Social en el estado de Baja California, en contra del Dictamen Consolidado y la Resolución identificados con los números de Acuerdo INE/CG825/2016 e INE/CG841/2016 respecto de las irregularidades encontradas en los Dictámenes Consolidados de la revisión de los Informes Anuales de Ingresos y Gastos de los Partidos políticos Locales correspondiente al ejercicio dos mil quince.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el Proyecto de Acuerdo mencionado.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Enrique Andrade.

El C. Licenciado Enrique Andrade González: Gracias, Consejero Presidente.

Muy buenas a todas y a todos. Aprovecho para darle la bienvenida a la Consejera Electoral Dania Ravel, a la Electoral Consejera Beatriz Claudia Zavala y al Consejero Electoral Jaime Rivera Velázquez, bienvenidos sean los 3.

Únicamente es para presentar este punto del orden del día, que es un acatamiento que nos manda la Sala Regional Guadalajara y el motivo de verlo en esta sesión es porque nos da 15 días naturales para resolver. Se refiere a una impugnación que hubo sobre lo que decidimos el pasado 14 de diciembre de 2016 respecto a las irregularidades encontradas en los Dictámenes Consolidados de los Informes de Ingresos y Gastos del ejercicio 2015 y en la Resolución nos dice la Sala Regional que se revisen 2 conclusiones que se pusieron a consideración de ese órgano judicial.

Una es la conclusión número 13, que se refiere a que se haga un análisis y valoración a la documentación soporte presentada por el Partido Encuentro Social respecto a un comodato de 8 vehículos que importaba un monto de 826 mil 500 pesos. El acatamiento que se presenta después de hacer una revisión en la Unidad Técnica de Fiscalización se determina que se da por solventada esta observación y, por lo tanto, queda sin efectos la multa que previamente se había impuesto.

Y por lo que se refiere a la conclusión 18, nos dice la Sala Regional que se precisen los argumentos respecto a la individualización de la sanción, que se funde y motive el monto que se había determinado de 150 por ciento; el acatamiento propone un monto de 100 por ciento del monto involucrado, en virtud que, como ahí se determina, es una falta que se comete por primera vez por parte del Partido Encuentro Social que impugnó esta Resolución.

Estaría, por lo tanto, de acuerdo con el sentido del Proyecto y sería todo, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, Consejero Electoral Enrique Andrade.

Al no haber más intervenciones, Secretario del Consejo le pido que someta a votación el Proyecto de Acuerdo.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral identificado en el orden del día como el punto número 1, tomando en consideración en esta votación las fe de erratas circuladas previamente.

Quienes estén a favor sírvanse manifestarlo, si son tan amables.

Aprobado, por unanimidad, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, Secretario del Consejo.

En términos del Punto Segundo del Acuerdo recién aprobado, informe el contenido del mismo a la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, para los efectos conducentes.

Del mismo modo, le pido que continúe con el siguiente asunto del orden del día.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba designar como Vocales Ejecutivos de Junta Local Ejecutiva o Junta Distrital Ejecutiva a las personas aspirantes que resultaron ganadoras en la Primera Convocatoria del concurso público 2016-2017 para ocupar cargos del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto.

El C. Presidente: Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el Proyecto de Acuerdo mencionado.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

El C. Doctor Benito Nacif Hernández: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Antes de abordar el punto que está ahora a consideración del Consejo General, quisiera aprovechar también la oportunidad para darle la bienvenida a la Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala, a la Consejera Electoral Dania Paola Ravel y al Consejero Electoral Jaime Rivera Velázquez, que se incorporan el día de hoy, que han

tenido ya la experiencia de votar por primera vez en esta sesión del Consejo General.
Qué gusto tenerlos aquí.

Respecto al punto que...

Sigue 3ª. Parte

Inicia 3ª. Parte

... por primera vez en esta sesión del Consejo General. Qué gusto tenerlos aquí.

Respecto al punto que forma parte del orden del día tiene que ver con la designación de un grupo de ganadores del Concurso que corresponde a las plazas concursadas de Vocalías Ejecutivas Locales y Vocalías Ejecutivas Distritales.

A finales del año pasado el Consejo General del Instituto Nacional Electoral inició, casi como es costumbre, el proceso para llenar las vacantes del Servicio Profesional Electoral.

El Proceso Electoral empezará en el mes de septiembre de este año, pero realmente la preparación de las elecciones, es un proceso que inicia con mayor antelación y la ocupación de las vacantes del Servicio Profesional Electoral es parte de ello. Y eso requiere que esté este proceso completado de forma debida y exitosa antes de que inicie el Proceso Electoral 2017-2018.

Y esa es la relevancia de este punto, este Proyecto de Acuerdo que se presenta al Consejo General, porque el Servicio Profesional Electoral es una garantía. Es una garantía probada y fiable de que las elecciones, las próximas elecciones tanto como en las que estamos ahora involucrado de la mano de los Organismos Públicos Locales Electorales de Coahuila, Nayarit, Estado de México y Veracruz, se organizan de acuerdo con los principios de certeza, legalidad, objetividad y máxima transparencia.

El Servicio Profesional Electoral da seguridades a todos los mexicanos que quienes ocuparán los cargos y quienes los ocupan, los cargos operativos del Instituto Nacional Electoral, lo hacen en razón de sus méritos profesionales, su preparación, sus conocimientos y su experiencia.

El día de hoy se presentan ante este Consejo General los resultados de la Primera Convocatoria del Concurso. Habrá 2 más hacia delante. El proceso para ocupar las plazas se hace de arriba hacia abajo, como en cascada, porque conforme se van ocupando las plazas superiores se van generando vacantes en las plazas de abajo, en el escalafón.

Y los resultados de esta Primera Convocatoria, en particular para la designación de ganadores a 2 Vocalías Ejecutivas Locales y 20 Vocalías Ejecutivas Distritales. Me da mucho gusto dar a conocer a este Consejo General que las 22 designaciones que se harán el día de hoy, la mitad recaen en mujeres, 11 son mujeres.

El Instituto Nacional Electoral ha adoptado la paridad de género ya como parte integral de su política de reclutamiento y selección. Con ello buscamos promover el desarrollo profesional de las mujeres en el Instituto Nacional Electoral. Y creo que el día de hoy

además es muy propicio para hablar de esto, porque nunca como antes este Consejo General ha tenido participación de mujeres...

Segue 4ª. Parte

Inicia 4ª. Parte

... además es muy propicio para hablar de esto, porque nunca como antes este Consejo General ha tenido participación de mujeres, 5 mujeres en el Consejo General es, creo que, es una buena señal de la forma en que estamos avanzando en el Instituto Nacional Electoral en este ámbito.

Quiero expresar mi reconocimiento a todas y a todos los ganadores del Concurso, a su dedicación, a su profesionalismo y a su perseverancia. En especial quiero referirme a María Luisa Flores Huerta y a Jorge Luis Ruelas Miranda, quienes el día de hoy rendirán protesta ante este Consejo General como delegados del Instituto Nacional Electoral en Sinaloa y en Baja California, respectivamente.

Ambos funcionarios tienen una larga carrera en el Instituto Nacional Electoral y a través de varios concursos, que es la vía idónea han avanzado en posiciones cada vez más relevantes en el Servicio Profesional Electoral.

Su designación el día de hoy es un reconocimiento no solo a la preparación y a la dedicación con la que afrontaron el reto de concursar en esta ocasión. Es, creo, principalmente, un reconocimiento a su carrera, a la larga experiencia acumulada durante todos estos años en que han formado parte del Instituto Nacional Electoral.

En paralelo a estos nombramientos el día de ayer la Junta General Ejecutiva aprobó la designación de los ganadores de los otros cargos que fueron parte de la primera Convocatoria del Concurso, que incluyen Vocalías de cada una de las ramas de las Juntas Locales y a los Vocales Secretarios Distritales, en total estamos hablando de 24 mujeres y 22 hombres, todos ellos muy sobresalientes.

La Convocatoria contó con una amplia participación, 3 mil 424 personas se inscribieron, 1 mil 316 mujeres, 2 mil 108 hombres, para la designación de 68 funcionarios.

Queda abierta la lista de reserva en caso de registrarse nuevas vacantes, esa lista tiene una vigencia de un año y estas vacantes, con mucha seguridad, se irán generando conforme avancemos en las siguientes etapas del concurso.

En materia de equidad de género tenemos de forma paulatina mejores cifras, aunque ciertamente sigue constituyendo un reto para este Instituto ir acabando con el fenómeno del techo de cristal que hace que la participación de las mujeres en las posiciones más relevantes sea proporcionalmente inferior a las que encontramos en las partes más bajas del escalafón.

Con la presentación de ese Proyecto de Acuerdo se inicia una serie de esfuerzos orientados a la incorporación de los mejores aspirantes al Servicio Profesional Electoral Nacional, lo cual va a permitir al Instituto afrontar las siguientes Elecciones Federales con personal de carrera calificado y profesional.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

Si no hay más intervenciones, creo...

Sigue 5ª. Parte

Inicia 5ª. Parte

... Consejero Electoral Benito Nacif.

Si no hay más intervenciones, creo poder resumir en la intervención del Consejero Electoral Benito Nacif la opinión del conjunto de los Consejeros Electorales, por eso está comenzando mi intervención en términos del beneplácito respecto de las designaciones.

Secretario del Consejo, al no haber más intervenciones, tome la votación correspondiente.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba designar como Vocales Ejecutivos de Junta Local Ejecutiva o Junta Distrital Ejecutiva a las personas aspirantes que resultaron ganadoras en la Primera Convocatoria del concurso público 2016-2017 para ocupar cargos del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano, por favor.

Aprobado por unanimidad, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, Secretario del Consejo.

Le pido que realice las gestiones necesarias para publicar el Acuerdo aprobado en el Diario Oficial de la Federación.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros y representantes, me permito informar a ustedes que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 128 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64, párrafo 1, inciso a) y 88 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 15, párrafo 12 del Reglamento de Sesiones del Consejo General; asimismo, del Acuerdo recientemente aprobado mediante el cual se designaron como Vocales Ejecutivos de la Junta Local Ejecutiva a los ciudadanos María Luisa Flores Huerta, Vocal Ejecutiva en el Estado de Baja California y Jorge Luis Ruelas Miranda, Vocal Ejecutivo en el Estado de Sinaloa; es el caso que estando presentes, procede tomarles la Protesta de Ley por lo que pido a todos ustedes ponerse de pie.

El C. Presidente: Ciudadana y ciudadano María Luisa Flores Huerta y Jorge Luis Ruelas Miranda:

¿Protestan ustedes guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las Leyes que de ella emanen; cumplir con las normas contenidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como la Ley

General de Partidos políticos y desempeñar leal y patrióticamente la función que se les ha encomendado?

Voces a Coro: ¡Sí, Protesto!

El C. Presidente: Estoy convencidos que a través de su profesionalismo y la calidad con la que se desempeñarán en esta importante encomienda, se garantizará el cumplimiento permanente de los principios que rigen la función electoral en beneficio de la consolidación de la democracia mexicana.

¡Muchas felicidades!

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Por favor continúe con el siguiente punto del orden del día...

Sigue 6ª. Parte

Inicia 6ª. Parte

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Por favor, continúe con el siguiente punto del orden del día.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se designan a los Presidentes de Consejos Distritales para el Proceso Electoral Local 2016-2017, quienes en todo tiempo fungirán como Vocales Ejecutivos de sus respectivas Juntas Distritales.

El C. Presidente: Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el Proyecto de Acuerdo mencionado.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

El C. Doctor Benito Nacif Hernández: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Este Proyecto de Acuerdo en realidad es casi el resultado del Acuerdo que aprobamos anteriormente, porque aprobamos la designación de Vocales Ejecutivos Distritales en entidades que tienen actualmente Proceso Electoral en Coahuila y en Veracruz.

Al ser designados como Vocales Ejecutivos Distritales, no solamente ostentan esa función como cabezas de la Junta Distrital, sino también como Presidentes de los Consejos Distritales.

El siguiente acto que sigue al anterior es su designación, nombramiento como Presidentes de los Consejos Distritales de diversos Distritos en los estados de Veracruz y 1 en el estado de Coahuila.

Esta es la razón de ser del Proyecto de Acuerdo que está ahora a consideración de todo el Consejo General, Consejero Presidente.

Muchas gracias.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

Al no haber más intervenciones, por favor, Secretario del Consejo, tome la votación respectiva.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el punto número 3.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo, si son tan amables.

Aprobado por unanimidad, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, Secretario del Consejo, le pido que continúe con el siguiente asunto.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se modifican las Convocatorias para la designación de las y los Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales de las entidades de la Ciudad de México y Michoacán aprobadas mediante el Acuerdo INE/CG56/2017.

El C. Presidente: Muchas gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores integrantes del Consejo General, está a su consideración el Proyecto de Acuerdo mencionado.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: Gracias, Consejero Presidente.

Buenas tardes a todas y a todos.

Quiero iniciar esta intervención dando la bienvenida a las Consejeras Electorales Dania Paola Ravel, Beatriz Claudia Zavala y al Consejero Electoral Jaime Rivera es un gusto que estén aquí y gracias a sus méritos profesionales, a un Acuerdo Político, que es lo que suelen tomar los órganos políticos como la Cámara de Diputados, lo malo es que no los tomaran y que esta autoridad hubiese quedado incompleta.

Enhorabuena que en democracia se toman Acuerdos Políticos en los órganos para ello conformados Constitucional y legítimamente, con el voto de la...

Sigue 7ª. Parte

Inicia 7ª. Parte

... enhorabuena que en democracia se toman Acuerdos Políticos en los órganos para ello conformados Constitucional y legítimamente, con el voto de la ciudadanía y en un Sistema Político caracterizado por la pluralidad, el que sea fruto de acuerdos su nombramiento refleja que no fue fruto de una imposición. Así que, como ya se ha dicho, llegan con toda la legitimidad, con toda la legalidad y su trabajo hablará por ustedes, cuenten con toda mi disposición profesional y personal para conformar este equipo de trabajo que somos en el Instituto Nacional Electoral.

Voy al punto del orden del día y es la propuesta de modificar un par de Convocatorias que este Consejo General emitió hace apenas unas semanas y tiene que ver precisamente que lo traigamos aquí, con la designación de 2 de nuestros nuevos Consejeros Electorales, de Dania Paola Ravel y de Jaime Rivera, en virtud que ellos, como lo refería desde su primera intervención el Consejero Presidente, habían sido designados por este Consejo General el 30 de septiembre de 2014 como integrantes de los Consejos Generales de los Organismos Públicos Locales de la Ciudad de México y de Michoacán respectivamente, ambos por períodos de 6 años.

Siendo el caso que se han dado las vacantes y que la Ley establece que de ocurrir en los primeros 4 años la designación de los sustitutos es para completar, para concluir el período, es que estamos sugiriendo que al proceso ya en curso de selección de los Consejeros Electorales, que incluyen estas 2 entidades, se puedan modificar entonces las 2 Convocatorias para, sin afectar el derecho de ninguno de los que ya se han incorporado.

Como ustedes saben, ayer se dio a conocer la lista de los aspirantes que cumplen con los requisitos y que presentarán su examen el próximo sábado 8 de abril 1 mil 752 aspirantes. La idea es que pueda preverse la designación de un Consejero o Consejera Electoral más para la Ciudad de México por un período de 3 años y lo mismo ocurriría en Michoacán.

He de decir que nos han sugerido los nuevos colegas, las nuevas colegas en particular, que además incorporemos un Considerando y un Punto de Acuerdo en el cual se pueda recabar antes de la presentación del examen este sábado, tanto en la Ciudad de México como en Michoacán, la aceptación por escrito en un formato de los aspirantes que se presenten a aplicar el examen, para también concursar por esta plaza adicional de 3 años. Así que se va a nombrar a los 3 de 7 y a un cuarto o cuarta Consejera por un período de 3 años.

Creo que de esta manera se da certeza que para el próximo mes de octubre, cuando tomen posesión los nuevos 3 Consejeros, que ya se...

Sigue 8ª. Parte

Inicia 8ª. Parte

... se da certeza de que para el próximo mes de octubre, cuando tomen posesión los nuevos 3 Consejeros que ya se tenía previsto, también lo haga este cuarto o cuarta Consejera en cada uno de estos 2 Organismos Públicos Locales, de tal manera que queden completos los institutos. Es mejor esta ruta, creo, que emitir alguna Convocatoria adicional que implicaría, entre otras cosas, que no pudieran presentar el examen que ya el Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior (CENEVAL) ha diseñado.

Ustedes saben que cada que se emite una Convocatoria, prácticamente se tiene una nueva batería de reactivos y de diseño final del examen, lo cual puede ser muy bien aprovechado e incluso, diría, que si se nos presenta más adelante en la eventualidad de una vacante adicional a las 57 que ahora hay en los 19 Organismos Públicos Locales, eventualmente pudiéramos hacer acuerdos aquí en el Consejo General para aprovechar el proceso en curso para que la designación y quede por completo constituido cada Consejo General.

Ese es el propósito de este Proyecto de Acuerdo. Ayer se procesó, se aprobó en la Comisión de Vinculación con Organismos Públicos Locales, y ahora lo traemos al Consejo General.

De nuevo bienvenidos. Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Al no haber más intervenciones, Secretario del Consejo, por favor, tome la votación respectiva.

Sí, claro con la modificación que señaló el Consejero Electoral Ciro Murayama.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral identificado en el orden del día como el punto número 4, tomando en consideración en esta votación la fe de erratas circulada previamente, y la propuesta de engrose sugerida por el Consejero Electoral Ciro Murayama en su intervención, a fin de impactar los Considerandos e incorporar un Punto de Acuerdo en los términos por él señalado.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Aprobado por unanimidad, Consejero Presidente, y tal como lo establece el Reglamento de Sesiones de este órgano colegiado procederé a realizar el engrose de conformidad con los argumentos expuestos.

El C. Presidente: Muchas gracias, Secretario del Consejo.

Continúe, por favor, con el siguiente punto del orden del día.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se modifica el Acuerdo INE/CG04/2017 por el que se determinó ejercer la facultad de atracción para establecer mecanismos para contribuir a evitar acciones que generen presión sobre el electorado, así como el uso indebido de programas sociales y la violación a los principios de equidad e imparcialidad, durante los Procesos Electorales Locales 2016-2017 en Coahuila, Estado de México, Nayarit y Veracruz.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Está a su consideración el Proyecto de Acuerdo mencionado.

Tiene el uso de la palabra el Diputado Jorge López Martín, Consejero del Poder Legislativo del Partido Acción Nacional.

El C. Consejero Jorge López Martín: Gracias, Consejero Presidente.

Con su venia, voy a solicitar a la Secretaría me haga favor de dar lectura al artículo 449, incisos c) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, a efecto de poder contextualizar mi exposición.

El C. Presidente: Con gusto, señor Diputado.

Por favor, Secretario del Consejo, proceda a atender la petición del Consejero del Poder Legislativo...

Sigue 9ª. Parte

Inicia 9ª. Parte

... Diputado.

Por favor, Secretario del Consejo, proceda a atender la petición del Consejero del Poder Legislativo.

El C. Secretario: Con mucho gusto, Consejero Presidente.

A la letra el artículo 449, inciso c) señala: “El incumplimiento del principio de imparcialidad establecido por el artículo 134 de la Constitución Política, cuando tal conducta afecte la equidad de la competencia entre los partidos políticos, entre los aspirantes, precandidatos o candidatos durante los Procesos Electorales”.

Y el inciso e) de ese artículo señala: “La utilización de programas sociales y de sus recursos, del ámbito federal, estatal, municipal, o del Distrito Federal, con la finalidad de inducir o coaccionar a los ciudadanos para votar a favor o en contra de cualquier partido político o candidato”.

Eso está en el marco, obviamente, del párrafo 1, que señala: “Constituyen infracciones a la presente Ley de las autoridades o los servidores públicos, según sea el caso, de cualquiera de los Poderes de la Unión; de los poderes locales; órganos de gobierno municipales; órganos de gobierno del Distrito Federal; órganos autónomos, y cualquier otro ente público”, y ahí es el encabezado de los incisos c) y e) que he leído.

El C. Presidente: Adelante, señor Diputado.

El C. Consejero Jorge López Martín: Muchas gracias.

Gracias, Secretario del Consejo.

La propuesta que hace en este punto la representación Legislativa de Acción Nacional emana de la necesidad de poder regular la entrega de beneficios a programas sociales que está ocurriendo en este Proceso Electoral, ya iniciado, y que está siendo distorsionada en razón de tratar de establecer eventos de campaña.

Es decir, aprovechando un resquicio del actual marco legal Alcaldes y Gobernadores, han encontrado en ello un mecanismo de promoción del voto en favor de sus partidos políticos.

La propuesta de Acción Nacional establece con absoluta claridad que se inserte una tesis que ha emitido el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, que se inserte en el Acuerdo que ha sido votado por este Consejo General con el número INE/CG04/2017, por el que se determinó ejercer la facultad de atracción para establecer mecanismos, para contribuir a evitar acciones que generen presión sobre el electorado, así como el uso indebido de programas sociales y la violación a los

principios de equidad e imparcialidad durante los Procesos Electorales 2016-2017 en Coahuila, Estado de México, Nayarit y Veracruz.

En términos muy concretos lo que estamos solicitando es que, como lo he dicho, los beneficios de los programas sociales no puedan ser entregados en eventos masivos o en modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

De lo que se trata es, precisamente, de evitar la utilización de recursos públicos en los procesos...

Segue 10ª. Parte

Inicia 10ª. Parte

... De lo que se trata es precisamente de evitar la utilización de recursos públicos en los Procesos Electorales que estamos viviendo y en absoluta seriedad y responsabilidad lo estamos proponiendo el día de hoy como un mecanismo que ofrezca una oportunidad a la autoridad Constitucional para evitar que los Procesos Electorales se desborden.

Esta LXIII Legislatura en la Cámara de Diputados, quienes integran hoy el Consejo General, quienes han llegado a éste, debe saber que esta LXIII Legislatura Federal, de manera histórica, fue mutilada.

Es decir, no iniciamos con 500 Legisladores; hubo la anulación del 01 Distrito Electoral Federal precisamente en mi Estado, en Aguascalientes; y la hubo por una violación al artículo 134 Constitucional.

Entonces no estamos hablando de ningún evento aislado, lo que estamos tratando de establecer es que los distintos alcaldes de todos los partidos políticos y los Gobernadores, por supuesto, que ejercen facultades en estos Estados, en donde habrá Proceso Electoral, eviten el utilizar estos recursos públicos, pero sobre todo también el utilizar los padrones de beneficiarios para beneficiar a cualquier partido político.

Este es el espíritu de la solicitud y en una cortesía política, si me permite, con absoluto respeto, voy a regresarle al Diputado Jorge Carlos Ramírez Marín una frase de su compañero de partido, de don Jesús Reyes Heróles: "No pueden vencer aquellos incapaces de convencer" y también decía Reyes Heróles que lo que se soslaya, estalla.

Lo que queremos precisamente es, insisto, en absoluta responsabilidad, hacernos de las herramientas que nos han dado las autoridades judiciales en materia electoral para que este Consejo General pueda establecer un criterio y con ello poder regular los Procesos Electorales, en aras de garantizar la equidad, la imparcialidad y evitar la coacción del voto libre de los ciudadanos.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Diputado.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Buenas tardes a todas y a todos.

Antes que nada, también quisiera darles la bienvenida a Jaime Rivera, a Dania Paola Ravel y a Beatriz Claudia Zavala; me da mucho gusto que estén en esta mesa con nosotros, ahora. Sin duda cuenten con que desde aquí siempre estará el espacio

abierto al diálogo, a la discusión, a la confrontación de ideas para tratar de construir las mejores soluciones a cada uno de los dilemas y de los retos que todavía enfrentamos en esta institución.

Sin duda alguna ha habido avances de hace 3 años para acá, con lo que fue la primera integración del Instituto Nacional Electoral, pero también hay un conjunto de retos y pendientes que deberemos afrontar conjuntamente, a partir de la experiencia institucional, pero también a partir de la experiencia personal y profesional de cada uno de los que integramos este Consejo General.

Cuenten con que siempre habrá esta disposición al diálogo y a compartir distintas...

Sigue 11^a. Parte

Inicia 11ª. Parte

... y cuenten con que siempre habrá esta disposición al diálogo y a compartir distintas visiones o visiones coincidentes, esto antes que otra cuestión.

Ahora respecto del punto que se somete a nuestra consideración, debo señalar que comparto el sentido o la lógica del punto que se pone a consideración de este Consejo General.

¿Y por qué lo comparto? Precisamente porque me parece que lo que se está proponiendo que se incorpore a un Acuerdo previamente aprobado por este Consejo General es una añadidura que parte de una tesis aprobada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, pero que va en el mismo sentido del Acuerdo que aprobó este Consejo General.

Ya lo decíamos cuando se aprobó el Acuerdo que hoy se propone modificar, era la primera ocasión en la que este Consejo General emitía normas de esta naturaleza para Procesos Electorales Locales únicamente, lo habíamos emitido para los Procesos Electorales Federales o los Locales que asumía el Instituto Nacional Electoral, como fue el caso de Colima, se emitieron evidentemente para la elección de la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México.

Pero este Acuerdo es la primera ocasión que se emiten en ejercicio de facultad de atracción para regular el tema en materia de Procesos Electorales puramente Locales, sin duda conscientes que el arbitraje de la elección es una competencia de los Organismos Públicos Locales, sin embargo esto permite generar condiciones de claridad para todos los actores respecto de la imparcialidad en el uso de los recursos públicos y lo que tiene aparejado a la entrega de programas sociales: Evitar la compra y coacción del voto, etcétera.

Y este es un Acuerdo que desde que se aprobó originalmente, tiene 3 apartados. Por un lado son los postulados o enunciaciones que se deben de difundir para evitar la compra y coacción del voto.

En un segundo lugar están las medidas que se dirigen hacia los funcionarios de Mesa Directiva de Casilla y a los Presidentes de las Mesas Directivas de Casilla, precisamente para garantizar el adecuado funcionamiento el día de la Jornada Electoral.

Y en el tercer apartado son precisamente las previsiones a considerar en relación con los programas sociales. Aquí es una cuestión que me parece que se debiera modificar en la propuesta que se nos formula.

La representación del Poder Legislativo del Partido Acción Nacional propone que este apartado o el contenido de la tesis de la Sala Superior se incorpore en la primera parte, es decir, en los postulados que se deben de difundir.

Sin embargo, son reglas o previsiones que tienen que ver con los programas sociales, por lo que me parece que se debiera incorporar, pero dentro de los puntos de, digamos como un Punto de Acuerdo ya sea décimo quinto, que es después precisamente de las previsiones de los programas sociales en los mismo términos, después de que se señaló cómo se deben de cumplir con las reglas de operación, con los padrones de beneficiarios, con las distintas reglas relacionadas con el uso de programas sociales, ahí incorporar la misma previsión pero en ese punto resolutive, me parece que es más acorde a la propia estructura que tiene el Acuerdo.

En segundo lugar, me parece que sí es importante que lo que se apruebe sea la modificación del Acuerdo y no el Acuerdo completo en todos sus términos, es decir, los apartados, el Considerando que por supuesto se tendría que ver impactado y la inclusión de este Punto de Acuerdo, por supuesto sí incluyendo la orden de publicación y la notificación a los distintos actores involucrados, como lo era el...

Sigue 12ª. Parte

Inicia 12ª. Parte

... y la notificación a los distintos actores involucrados, como lo era el Resolutivo Décimo Octavo anterior, es decir, notificarlo a los Partidos Políticos Nacionales, Locales, a los Organismos Públicos Locales, a nuestras propias estructuras desconcentradas, etcétera.

En este sentido, si bien me parece que hay cuestiones que se tendrían que ajustar en la propuesta que se nos propone, me parece que sí van en el mismo sentido y que implica algo muy simple, que es garantizar lo que hemos señalado en innumerables ocasiones en este Consejo General. No está prohibido el reparto de bienes o servicios en programas sociales.

Los programas sociales lo que atienden son necesidades sociales, son necesidades de urgente resolución y deben continuar con independencia de los Procesos Electorales, pero la forma en que se utilizan estos programas sociales sí debe atenerse a un conjunto de reglas precisamente para garantizar que con ello no se incumpla el principio de imparcialidad en el uso de los recursos públicos ni se trasgreda la equidad de la competencia entre los partidos políticos y, en su caso, candidatas o candidatos independientes.

En este sentido, con estas modificaciones, que me parece que son más acordes al sentido del Proyecto que originalmente conoció este Consejo General y aprobó en su momento este Consejo General, acompañaría en ese término la propuesta.

Es cuanto.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral.

Consejera Electoral Pamela San Martín, el Licenciado Alejandro Muñoz, representante del Partido Revolucionario Institucional desea hacerle una pregunta, ¿la acepta usted?

Adelante, señor representante.

El C. Licenciado Alejandro Muñoz García: Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín.

Gracias, Consejero Presidente.

Disculpe, Consejera Electoral Pamela San Martín, ¿usted cree que una tesis aislada pueda ser vinculante para las autoridades electorales?

El C. Presidente: Para responder, la Consejera Electoral Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias.

No es obligatoria en términos de la Ley, solamente las jurisprudencias son obligatorias. Pero me parece que el criterio que está contenido en esa tesis es acorde al propio sentido del Acuerdo que aprobó este Consejo General y puede ser retomado por este Consejo General, y precisamente al acompañarlo es por lo que, viniendo de una tesis aprobada por la Sala Superior, acompaño el que se incorpore dentro de este Acuerdo.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín.

El representante de MORENA desea hacerle también una pregunta. ¿La acepta?

Adelante, Licenciado Jaime Miguel Castañeda Salas.

El C. Licenciado Jaime Miguel Castañeda Salas: Gracias, Consejero Presidente.

Nosotros estamos de acuerdo con la modificación, aunque nos parece que es incompleta. Y en este sentido, por lo que usted acaba de señalar y también por lo que se acaba de decir, no sé si tenga claridad respecto al artículo 261, párrafo 3 del Código Electoral del Estado de México, que dice que los 30 días anteriores a la Jornada Electoral las autoridades estatales municipales, así como los Legisladores Locales se abstendrán de establecer y operar programas de apoyo social y comunidad, que impliquen la entrega a la población de materiales, alimentos o cualquier elemento que forme parte de los programas asistenciales o de promoción de desarrollo social, salvo en los casos de extrema urgencia debido a enfermedades, desastres naturales, siniestros u otros elementos de igual naturaleza.

¿No creen que deberíamos hacer una modificación e incluso hacer una interpretación en este sentido más extensiva?

Por su respuesta, muchas gracias.

El C. Presidente: Consejera Electoral Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias, señor representante.

La cuestión es que el Acuerdo va dirigido a 4 entidades federativas, no solamente una de ellas. En cada entidad federativa sin duda alguna se tendrán que atender las normas propias de la entidad, es decir, si hay una prohibición específica en el Estado de México el Acuerdo no...

Sigue 13ª. Parte

Inicia 13ª. Parte

... propias de la entidad, es decir, si hay una prohibición específica en el Estado de México el Acuerdo no sustituye las normas en el sentido de que si no se incluye en el Acuerdo deja de aplicar la Ley correspondiente en el Estado de México, de la misma forma que puede haber una legislación diferenciada en cada una de las entidades.

De hecho si advertimos el resto de los puntos de este Acuerdo, y por eso fue la propuesta de reubicar el planteamiento a los resolutivos, al decimoquinto. Fue precisamente para incorporarlo dentro de lo que es la regulación propiamente de programas nacionales que implica el que se sujeten a reglas de operación. Reglas de operación que, por supuesto, tienen que ser acordes a la Ley Local, que se sujeten a los padrones de beneficiarios previamente establecidos en los términos de la Ley Electoral correspondiente.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

El C. Maestro Marco Antonio Baños Martínez: Gracias, Consejero Presidente.

Estamos en presencia de un tema que es de fundamental importancia para fijar las reglas que deben garantizar la equidad en las contiendas electorales. Ya es, en este caso, una modificación por la vía de adiciones a un Acuerdo que con antelación trajo este Consejo General a consideración de todos.

Entonces el punto ahora está en la discusión respecto de la redacción del punto número 12, digámoslo así, de los mecanismos que se están sugiriendo para contribuir a evitar que haya acciones que generen presión sobre el electorado.

La redacción que está en el Proyecto de Acuerdo dice, y la cito: “Los beneficios de los programas sociales no pueden ser entregados en eventos masivos o en modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral, toda vez que las autoridades tienen un especial deber de cuidado para que dichos beneficios sean entregados, de tal manera que no generen un impacto negativo o se ponga en riesgo los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales.”

Y en efecto hay una tesis que es finalmente una tesis aislada, que todavía no ha sido emitida con el carácter de jurisprudencia por parte de la Sala Superior del Tribunal Electoral, que en rigor mantiene prácticamente esa redacción.

Creo que el ajuste de redacción que está proponiendo la Consejera Electoral Pamela San Martín podría quedar en la redacción final. Pero hay un único punto que, en lo personal, me genera cierta preocupación y que me gustaría someter a la consideración de la mesa para lograr la redacción más adecuada con relación a este tema.

Y es el hecho de que los programas sociales evidentemente no pueden ser suspendidos. Esta es una cuestión en la que no tenemos absolutamente ninguna discusión, porque además está así reconocido en los diversos niveles del orden normativo. Un Programa Social durante un Proceso Electoral no puede ser suspendido. Pero evidentemente hay situaciones vinculadas a la distribución de los beneficios de los programas sociales, que es justamente lo que hemos venido trabajando a través de estos acuerdos.

Así que lo que quisiera plantear en concreto sería que pudiéramos mantener la redacción del punto 12, con estos ajustes, pero que empezáramos la redacción del punto 12 estableciendo con claridad eso, que los programas sociales no pueden ser suspendidos pero, sin embargo, los beneficios tal y como sigue la redacción, es decir, no dejemos un espacio de posible interpretación en el sentido de que pudiera estarse regulando una suspensión de los programas sociales. Concretamente la redacción que sugiero diría: “Los programas sociales no pueden ser suspendidos, sin embargo, los beneficios de los programas no pueden ser...”

Sigue 14^a. Parte

Inicia 14ª. Parte

... en los programas sociales. Concretamente la redacción que sugiero diría: “Los programas sociales no pueden ser suspendidos, sin embargo los beneficios de los programas no pueden ser entregados” y toda la redacción como viene en su conjunto en el apartado 12.

Creo que sería lo más pulcro en la redacción del punto, porque estaríamos retomando los 2 apartados, uno que es mantener vigente la aplicación de los programas sociales durante los procesos electorales, y 2, evitar que los beneficios de esos programas pudieran ser utilizados indebidamente en eventos masivos o en estas modalidades.

Creo que con ese pequeño ajuste de entrada al punto del apartado 12 es como creo que podríamos transitar en una redacción que, insisto, recupere las preocupaciones, por un lado de la autoridad para contribuir a generar condiciones de equidad en estos términos, pero también me parece que dejaríamos a salvo el asunto establecido en términos legales de que los programas sociales no pueden ser suspendidos.

Pero, evidentemente, comparto el criterio en el sentido de que los beneficios de estos no pueden, bajo ninguna consideración, ser entregados en actos masivos o en los eventos a los que se refiere la propia redacción en los términos actuales que pudieran tener un impacto negativo o que pongan en riesgo los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los Procesos Electorales.

Creo que esa sería, en mi opinión, la mejor redacción con relación a este punto 12 y creo que todos podrían, me parece, quedar conformes con el punto.

Ahora, si bien es cierto no es obligatoria la tesis aislada o relevante o como se quiera decir en este caso, lo cierto es que sí nos fija un criterio y sí hay un principio en el cual el Tribunal Electoral se ha pronunciado con respecto a la utilización de los beneficios de los propios programas sociales. Pero es un hecho que la autoridad administrativa tiene que tener especial cuidado en que se redacte de manera correcta el apartado, más por el tipo de programas a los que nos estamos refiriendo.

En consecuencia, me parece que en lo personal podría acompañar la redacción con ese agregado al inicio del apartado 12 que dejara a salvo el tema de los programas sociales que no pueden ser suspendidos durante los procesos comiciales.

Obviamente, habrá que hacer el ajuste correspondiente a la parte considerativa también. Yo me sumaría también a los ajustes que planteó la Consejera Electoral Pamela San Martín, pero insisto con este encabezado.

Otra cosa que me parece que es también clara en la redacción de este Proyecto de Acuerdo es que de la redacción original del mes de enero pasado, hay algunas cosas que hemos extraído y que me parece debemos recuperar.

En lo particular hice en aquella ocasión una serie de agregados que fueron aprobados por el Consejo General y que ahora en la redacción actual no se están retomando, los que tiene anotados aquí el Secretario Ejecutivo, creo que valdría la pena retomarlos, son un esquema de fortalecimiento de los puntos del propio Proyecto de Acuerdo, y con eso me parece que podríamos ir, insisto, a una redacción mucho más sólida del tema, pero sobre esa base es como creo que podríamos acomodar bien el punto número 12 de estos importantes Lineamientos que están definitivamente orientados a evitar que haya acciones que pudieran generar alguna presión al electorado o generar algún esquema de inequidad en la contienda electoral.

Sería todo, Consejero Presidente

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

El Consejero Electoral Benito Nacif desea hacerle una pregunta, Consejero Electoral Marco Antonio Baños. ¿La acepta usted?

El C. Maestro Marco Antonio Baños Martínez: Sí, claro,

El C. Presidente: Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

El C. Doctor Benito Nacif Hernández: Gracias, Consejero Presidente.

Gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Comparto el sentido de la propuesta que nos ha presentado de incluir en el Considerando 12 me parece o en el Resolutivo, en esa parte; no existe la obligación...

Sigue 15ª. Parte

Inicia 15ª Parte

... Considerando 12 me parece o en el resolutivo en esa parte, que no existe la obligación de suspender los programas sociales, tal como lo ha dejado claro la propia Sala Superior, que sería ligeramente distinto a “no se pueden suspender” porque eso implicaría imponerles una obligación desde aquí, de no suspenderlo.

Pero la Sala Superior, lo que ha dicho es “no existe la obligación de suspenderlo”; puede haber incluso disposiciones locales que impongan la obligación de suspender algunos.

El C. Presidente: Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños, para responder.

El C. Maestro Marco Antonio Baños Martínez: Gracias, Consejero Presidente. Más bien me gustaría que pudiéramos ver la redacción, ya de manera concreta, y me pudiera pronunciar en la segunda intervención respecto de la propuesta pero la expresión que utiliza la tesis relevante dice “en principio, no existe el deber específico de suspender”. Ese es el cometido pero traducido al español, dice que no pueden suspenderse los programas sociales en los Procesos Electorales; esa es evidentemente la traducción al más pulcro español.

Pero insisto: ¿Por qué no ensayamos esta redacción, la vemos ahora de conjunto y en la segunda intervención podríamos llegar al punto?

A mí lo que no me gustaría es dejar una redacción que sea ambigua y que pueda generar alguna confusión por la delicadeza del tema; por eso justamente planteé la oración exacta, que es la que evita alguna confusión con relación al tema.

Entonces sobre esa base, Consejero, ensayemos la redacción y con mucho gusto la vemos.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

El señor representante del Partido Revolucionario Institucional desea hacerle una pregunta. ¿La acepta usted?

El C. Maestro Marco Antonio Baños Martínez: Por supuesto.

El C. Presidente: Por favor, Licenciado Alejandro Muñoz García.

El C. Licenciado Alejandro Muñoz García: Más que una pregunta es precisamente una moción para referirnos a que sería bueno; estamos de acuerdo con la propuesta del Consejero Electoral Marco Antonio Baños pero sería bueno tener ya en limpio, en blanco y negro, esa redacción que se está proponiendo para tener claridad de la

propuesta en cómo quedarían finalmente los párrafos de la propuesta que usted hace, Consejero Electoral.

El C. Presidente: Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños, para responder.

El C. Maestro Marco Antonio Baños Martínez: Bueno, sobre la propuesta que he colocado sobre la mesa diría simplemente que los programas sociales no se suspenden; sin embargo, sus beneficios no pueden ser entregados en eventos masivos o en modalidades que afecten el principio como está el Apartado 12.

Creo que esa es la redacción más clara, no me parece que tenga, de verdad, mayor esquema de discusión, estoy como que ya un poco más claro en el razonamiento; en cambio, poner que no hay obligación de suspenderlos, nos lleva a una redacción mucho más ambigua.

Creo que podríamos ir lisa y llanamente a eso: “Los programas sociales no se suspenden. Sin embargo, sus beneficios...”, como está señalado en el Apartado, insisto, con la propuesta de ajuste que en su momento planteó la Consejera Electoral Pamela San Martín y que podría acompañar con ese punto.

Creo que podríamos, si el Consejero Electoral Benito Nacif está de acuerdo, ir en esa ruta.

El C. Presidente: ¿Me permite una pregunta, Consejero Electoral Marco Antonio Baños?

El C. Maestro Marco Antonio Baños Martínez: Todas las que quiera, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral.

¿Estaría usted de acuerdo, tratando de compaginar la preocupación que me parece más semántica aunque coincido con el hecho de que hay que tener la mayor claridad en estos temas, una redacción que pudiera ser, déjeme decirlo así, híbrida entre la que planteaba usted y la que en su pregunta...

Sigue 16ª. Parte

Inicia 16ª. Parte

... mayor claridad en estos temas, una redacción que pudiera ser, déjenme decirlo así, híbrida entre la que plantea usted y la que en su pregunta sugería el Consejero Electoral Benito Nacif, en el sentido de que los programas, como usted señalaba, sociales no pueden suspenderse, salvo en los casos así establecidos en la Ley, porque me da la impresión que la legislación del Estado de México podría eventualmente entrar en una coalición de no hacerse esta contradicción.

Si entendí bien la lectura veloz que en algún momento se hacía, pero creo que quedaría, se atendería la preocupación que usted plantea y evitaríamos, en todo caso, que hubiera alguna coalición de este Acuerdo, que pudiera abrir una puerta a una interpretación adicional que pudiera hacerse a su propuesta el agregado de, insisto, los programas sociales no pueden suspenderse, salvo los casos que establece la Ley, con las siguientes modalidades como usted proponía.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Para responder, tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

El C. Maestro Marco Antonio Baños Martínez: Gracias, Consejero Presidente.

Me parece que esta es la que resume bien las 2 posturas, podríamos ir en esa y obviamente nada más encontrando bien el enganche con lo de los beneficios de los programas y ya con eso creo, Consejero Presidente, que podríamos ir, estaría zanjada la preocupación de todos y me parece que usted hace un buen ejercicio de sintaxis para poder encontrar una armonización entre lo que plantea el Consejero Electoral Benito Nacif y lo que estoy planteando, me parece que sería lo más adecuado.

Nada más antes de que lo votemos lo leemos.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

El C. Doctor Benito Nacif Hernández: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Muy rápidamente porque creo que prevalecen acuerdos sobre la pertinencia de esta propuesta, ciertamente como lo dice textualmente, la propia Sala Superior, no existe un deber específico de suspender la entrega de los beneficios de los programas sociales durante las campañas sociales, lo ha dicho, a mí me parece muy claro, la Sala Superior.

Sin embargo, sí existe una obligación de debido cuidado sobre los servidores públicos, por lo que concierne, que se desprende del artículo 134 Constitucional a fin de salvaguardar los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad durante los

Procesos Electorales, particularmente durante las campañas y lo que ha hecho la Sala Superior al emitir esta tesis es delimitar el alcance de esa obligación de debido cuidado de los servidores públicos.

Y creo que lo hace de tal manera que establece una regla de convivencia política durante las campañas, orientada a que prevalezca la equidad, la neutralidad y la imparcialidad en la aplicación de los recursos públicos.

Por esa razón, doy la bienvenida como lo han hecho quienes me han precedido en el uso de la palabra a esta propuesta. Creo, como lo ha dejado claro la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín, que no es necesario volver a aprobar el Acuerdo, el Acuerdo que aprobó el Consejo General regulando esta materia, ejerciendo su facultad de atracción para establecer un criterio que es obligatorio para los Organismos Públicos Locales, ya está firme, de hecho no se impugnó después de su aprobación y lo que hay que hacer ahora es hacer una modificación a ese Acuerdo para incorporar un nuevo Punto Resolutivo, no estoy seguro si sería el Décimo Quinto o el Décimo Sexto, que pusiera en sus términos...

Segue 17ª. Parte

Inicia 17ª. Parte

... un nuevo Punto Resolutivo, no estoy seguro si sería el Décimo Quinto o el Décimo Sexto, que pusiera en sus términos el criterio establecido en la tesis de la Sala Superior y que se incorpore también la modificación propuesta por el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Sigo teniendo alguna inquietud en la redacción por el “no pueden suspenderse”, excepto cuando esté previsto así en la Ley. Yo añadiría quizá a otras disposiciones jurídicas aplicables, que pueden ser distintas a las Leyes y que sean aplicables, que regulen los programas sociales. Con eso me sentiría un poco más tranquilo.

Y pediría que aunque estamos aprobando una modificación nada más al Acuerdo, que ya está firme, insisto, se ordene la publicación, no solamente de la publicación sino de todo el Acuerdo incorporando las modificaciones que en caso que las aprobemos, que creo que es lo que va a ocurrir, la publicación del Acuerdo con sus modificaciones íntegramente.

Eso sería todo, Consejero Presidente.

Muchas gracias.

El C. Presidente: Muchas gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Enrique Andrade.

El C. Licenciado Enrique Andrade González: Gracias, Consejero Presidente.

Buenas tardes.

Sí es algo novedoso el que se nos proponga modificar un Acuerdo que, como bien se ha dicho, ya está firme. Este Acuerdo se aprobó en enero, no fue impugnado en su momento y es un Acuerdo, desde mi punto de vista, un Acuerdo firme aprobado por este mismo Consejo General.

La tesis que se propone se incluya en el Acuerdo se emitió en noviembre del año pasado, y creo que, como se ha dicho, sí hay una pertinencia de incluir esta situación en el Acuerdo; y desde mi punto de vista, más que una modificación a un Acuerdo que ya aprobamos, sería prácticamente un nuevo Acuerdo, incluso una nueva publicación y una nueva aprobación del Acuerdo, para no mantener la idea que esta autoridad puede modificar sus propias Resoluciones, cuestión que creo que nos metería en un problema de carácter jurídico.

Ahora, me preocupa que se imponga una nueva regla si se quedan los términos del Acuerdo, porque dice: “Durante los Procesos Electorales” y los Procesos Electorales,

como sabemos, de los estados de Coahuila, Estado de México, Nayarit y Veracruz, iniciaron desde septiembre u octubre del año pasado.

Entonces, creo que tenemos que ser claros en que esta nueva disposición solamente aplica en la etapa en la que nos encontramos ahora de los Procesos Electorales, que sería la etapa de campaña.

Sugeriría, además de estar de acuerdo con los agregados que ha propuesto el Consejero Electoral Marco Antonio Baños, que también se incluya que sea durante las campañas electorales que estos beneficios no podrán ser entregados en eventos masivos. Porque creo que de dejarlo en los Procesos Electorales pudiéramos tener el riesgo que se aplicara retroactivamente o se intentara por lo menos aplicar retroactivamente una nueva disposición.

Por eso creo que podría acompañar, siempre y cuando se acote que solamente estas disposiciones nuevas, el punto 12 de los Considerandos y el punto 12 del Acuerdo, sea aplicado en la etapa de campañas electorales.

Gracias.

El C. Presidente: Gracias...

Sigue 18ª. Parte

Inicia 18ª. Parte

... en la etapa de campañas electorales.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Enrique Andrade.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Francisco Gárate, representante del Partido Acción Nacional.

El C. Licenciado Francisco Gárate Chapa: Muchas gracias, Consejero Presidente.

El propósito de esta propuesta de modificación del Acuerdo por el que se establecen mecanismos para contribuir a evitar acciones que generen presión sobre el electorado es dotar al Acuerdo que fue aprobado el 13 de enero pasado de un elemento que nos parece que es importante a la luz de la sentencia de la Sala Superior que se convirtió posteriormente en una tesis aislada, en la que se busca evidentemente darle mayor claridad y énfasis a lo que establece ya el séptimo párrafo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que señala que los servidores públicos de la federación, las entidades federativas, los Municipios, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México tienen en todo tiempo la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad sin influir en la equidad de la contienda entre los partidos políticos, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos. Esto nos parece que es central.

Y por supuesto, nosotros celebramos el que este Consejo General, que las señoras y señores Consejeros Electorales hayan sido abiertos, hayan sido sensibles, porque estamos ciertos que eso va ayudar a generar condiciones de mayor equidad en estas campañas electorales que se están desarrollando y nos parece que la redacción que el Presidente del Consejo General, la redacción que está proponiendo nos parece que es una redacción adecuada a reserva de que ya finalmente se presente en blanco y negro.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Señor representante, el representante de MORENA le desea hacer una pregunta. ¿La acepta usted?

El C. Licenciado Francisco Gárate Chapa: Sí.

El C. Presidente: Tiene el uso de la palabra el Licenciado Jaime Castañeda.

El C. Licenciado Jaime Miguel Castañeda Salas: Gracias, Licenciado Francisco Gárate.

Estando de acuerdo en inicio del Proyecto de Acuerdo no parecería necesario 2 cosas. La primera, hacer una interpretación más progresiva en los estados, como en el Estado de México, que tiene este tipo de reglas del artículo 261, párrafo 3, en donde habría que colocar esta prohibición de utilizar de manera clientelar los programas sociales, porque en realidad eso es lo que dice este párrafo.

Y por otra parte, que se explicitase que la Oficialía Electoral, tanto del Instituto, porque este es un Proyecto de Acuerdo de atracción, como de los Órganos Electorales Locales se activase en el caso de que existiese una violación.

¿No estaría de acuerdo con estos agregados dentro de la propuesta de modificación?

Gracias por su respuesta.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Para responder tiene el uso de la palabra el representante del Partido Acción Nacional, Licenciado Francisco Gárate Chapa.

El C. Licenciado Francisco Gárate Chapa: Comparto lo que ya ha señalado la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín, en el sentido de que este Proyecto de Acuerdo lo que busca es establecer una regla de carácter general, un mecanismo de carácter general para las entidades que están en Proceso Electoral, que es Estado de México, Nayarit, Coahuila y Veracruz.

Y no obsta ello para que eventualmente si en alguna entidad federativa, como es el caso del Estado de México, si hay alguna disposición...

Sigue 19ª. Parte

Inicia 19ª. Parte

... ello para que eventualmente si en alguna entidad federativa, como es el caso del Estado de México, si hay alguna disposición, que es el caso en el Código Electoral, el Instituto Electoral del Estado de México finalmente la apliquen.

En ese sentido, comparto y suscribo lo que ha señalado ya la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

Y en cuanto al tema de la Oficialía Electoral, me parece que tiene la obligación de hacerlos y hacer las certificaciones y se lo estamos pidiendo, pero si tienes una propuesta valdría la pena que la presentases en blanco y negro para que pueda ser valorada.

El C. Presidente: Ya se le acabó el tiempo, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Jorge Herrera, representante del Partido Verde Ecologista de México.

El C. Licenciado Jorge Herrera Martínez: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Creo que la modificación que se pretende hacer al Acuerdo tiene un buen sentido, tiene una muy buena intención, pero creo que no se han evaluado una serie de cosas.

Los efectos que puede tener el prohibir un evento multitudinario, que además el término es muy amplio, creo que obedecen más a una cuestión de operatividad y que en lo personal, a nosotros nos preocuparía más que la entrega de esos beneficios, que tienen que ser entregados, hubiera brigadas de funcionarios de las dependencias, de cualquiera de los 3 órdenes de Gobierno, visitando casa por casa, porque no tendríamos control de qué es lo que le están diciendo a la gente, o sea, a cambio de qué le están diciendo: "Yo te entrego esto a cambio de esto". En cambio, en un evento masivo es más controlable los mensajes, las Leyendas, una serie de cosas.

Creo que lo que se debe de hacer es no prohibir la entrega en los eventos masivos, sino controlar lo que se dice en estos.

Me preocupa mucho que haya brigadas en la calle entregando beneficios sociales que no puedan ser seguidos por nadie y que nadie nos enteremos de si el beneficio que se le está otorgando a la gente va con una condicionante de "Vota por mí".

Creo que eso sería mucho más riesgoso que los eventos masivos debidamente cuidados con lo que en ellos se manifieste, desde cómo se convoquen, a lo que digan las mantas o los carteles alusivos y a lo que haya en las intervenciones en esos eventos, porque permitiendo que haya brigadas de servidores públicos entregando apoyos, creo que tenemos un riesgo más grande.

Creo que lo que se debe de hacer es, y reitero, coincido con la intención de la modificación, pero se debe de quitar esto que sean entregados en eventos masivos.

Creo que debe de modificarse a que se utilice cualquier situación que pueda inducir o que condicione el voto de un ciudadano en favor de un partido político o candidato.

Prohibir los eventos masivos no creo que solucione esto y creo que al contrario, podría agravarlo por lo que ya he manifestado.

Es cuanto, Consejero Presidente.

Muchas gracias.

El C. Presidente: Gracia, señor representante.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Dania Paola Ravel.

La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas: Gracias, Consejero Presidente...

Sigue 20ª. Parte

Inicia 20ª Parte

... Consejero Presidente.

Muchas gracias.

El C. Presidente: Gracia, señor representante.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Dania Paola Ravel.

La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas: Gracias, Consejero Presidente.

La utilización de programas sociales con fines proselitistas es una práctica, además de lamentable, ilegal; su erradicación total debe ser una de las metas más importantes de todas las autoridades electorales del país y en esa medida debemos analizar y ejecutar todas las estrategias posibles para alcanzar ese fin.

Este Acuerdo me parece que abona en esas estrategias, para evitar este tipo de prácticas.

Voy a acompañar los agregados que se están proponiendo para el Acuerdo, acompaño también las propuestas que ha hecho la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín y el Consejero Electoral Marco Antonio Baños y que engloba perfectamente bien, lo consolida en una propuesta el Consejero Presidente de este Instituto.

Debo añadir además que lo que se está proponiendo, no poder entregar programas sociales en eventos masivos, es algo que sostuve en mi ejercicio como Consejera Electoral Local; es consistente con los criterios que he tenido y por lo tanto, voy a acompañar este Proyecto de Acuerdo que se nos pone sobre la mesa.

Únicamente tendría una sugerencia menor, prácticamente de forma: Que se agregara un antecedente al Acuerdo, en el que se señale cuál es la razón que motiva la modificación del presente Acuerdo para que tengamos esa justificación.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Dania Paola Ravel.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Royfid Torres González, representante del Partido de la Revolución Democrática.

El C. Royfid Torres González: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Estando de acuerdo con el contenido y las modificaciones que se proponen al Acuerdo, quisiéramos establecer algunas preocupaciones porque precisamente el punto de la entrega en eventos masivos es una de las constantes que se han generado ahora, en

los últimos meses, sobre todo en el Estado de México y es una de las preocupaciones más importantes que tenemos ahora en las contiendas electorales y cómo empezamos ya las campañas electorales.

Particularmente en el Estado de México, durante los últimos meses, hemos visto una serie de eventos de los que tampoco había antecedentes, donde estimaciones que reportan los medios de comunicación y algunas intervenciones en el Congreso de la Unión, estiman que se han repartido apoyos por 2 mil millones de pesos y que van desde dinero en efectivo a través de tarjetas, lentes, despensas, electrodomésticos, una larga lista de apoyos que se han generado en una gran cantidad de eventos masivos; cualquier evento ha sido pretexto para regalar este tipo de apoyos, para hacer una pasarela de funcionarios del Gobierno Federal, de Secretarios de Gabinete.

Esto fue evidente el año pasado y se ha radicalizado mucho en este año, al punto es que en una semana, en marzo, el mes pasado, tuvimos en el Estado de México, en una misma semana, 6 de estos eventos con 6 miembros del Gabinete y representantes del Gobierno Federal, en donde de manera atípica ahora el Director del Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE) entrega créditos de vivienda, el Secretario de Hacienda ahora también reparte recuperaciones de Fondos de Ahorro para el Retiro, cosa que tampoco se había visto con anterioridad.

Y si esto no fuera un motivo de preocupación para nosotros, el criterio que se ha establecido y lo que se establece en la Ley, que durante el Proceso Electoral no se suspende la entrega o la aplicación de los programas sociales, lo que creemos es que...

Sigue 21ª Parte

Inicia 21ª. Parte

... en la Ley que durante el Proceso Electoral no se suspende la entrega o la aplicación de los programas sociales, lo que creemos es que se tiene que especificar la forma en que estos programas se tienen que seguir implementando.

Hay reglas de operación claras, la Ley establece que los programas se tienen que entregar conforme las reglas de operación, y aquí aprovecho la intervención que hizo hace un momento el Partido Verde Ecologista de México, efectivamente, el tema de los eventos masivos es una preocupación porque son actos de promoción indebida, pero también el reparto casa por casa también generan circunstancias irregulares.

La aplicación de los programas sociales tienen que ser conforme a la Ley, conforme a las reglas de operación de cada uno de los programas, no es a criterio del titular de la Secretaría o del Gobierno, tiene que ser conforme las reglas de operación y eso es lo que tenemos que estar revisando en cada uno de los estados cómo se van a aplicar estos programas sociales, cómo se está aplicando y qué es lo que se ha venido aplicando hasta este momento.

Además, el artículo 134 de la Constitución Política es muy claro, me voy a permitir leer el párrafo en donde dice: "Que los servidores públicos de la Federación, las Entidades Federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México tienen, en todo tiempo, la obligación de aplicar, con imparcialidad, los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos.

Creo que la base de lo que estamos discutiendo hoy en el tema de la aplicación en eventos masivos o no, en llevar a cabo los programas sociales durante el tiempo de las campañas, tiene que regirse específicamente con lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política. Por eso estamos de acuerdo en que se especifique plenamente esta redacción, obviamente lo que apoyamos es que no se realicen este tipo de eventos masivos, esta promoción indebida de los programas sociales durante el tiempo de campaña.

También apoyaríamos la propuesta del Consejero Electoral Enrique Andrade de ordenar nuevamente la publicación de este Acuerdo, si bien ya es un complemento y es un Acuerdo que ya ha sido aprobado, pero vale la pena, con las modificaciones, volver a publicarlo para darle la máxima publicidad esperando que ahora sí, estas medidas, tengan efecto.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Adriana Favela.

La C. Maestra Adriana Margarita Favela Herrera: Gracias, Consejero Presidente.

Primero, antes que nada darle la bienvenida a nuestras nuevas y nuevos compañeros: Claudia Zavala, Dania Ravel, Jaime Rivera bienvenidos a este trabajo colegiado.

Estaría de acuerdo con la propuesta que se está formulando, pero primero dejar claro varias cosas.

Primero, esta tesis relevante se refiere a una sentencia que se emitió el 2 de noviembre de 2016, hubiese sido muy bueno que desde que emitimos el primer Acuerdo que fue en enero de 2017, se tuviera esta inquietud de incluir la tesis relevante en el Acuerdo respectivo, simplemente hago referencia a esta circunstancia porque no es una tesis novedosa ni corresponde a una sentencia que se haya emitido recientemente, es del 2 de noviembre de 2016 esta Resolución de donde deriva esta tesis que ahora se está proponiendo incluir.

También dejar claro que en la propia sentencia, porque lo que estamos viendo es la tesis, pero hay que verla en el contexto de la sentencia, y en el contexto de la sentencia la Sala Superior sí es muy enfática...

Sigue 22ª. Parte

Inicia 22ª. Parte

... la propia sentencia, porque lo que estamos viendo es la tesis, pero hay que verlo en el contexto de la sentencia, y en el contexto de la sentencia la Sala Superior sí es muy enfática en decir varias circunstancias:

Primero, que los programas sociales no se tienen que suspender durante las campañas electorales, lo que se suspende es la difusión en los medios de comunicación. Eso es lo que dice la tesis, por eso creo que también tiene mucho sentido lo que propone el Consejero Electoral Marco Antonio Baños, porque precisamente toda la sentencia gira sobre ese argumento que es fundamental, que dice que no se debe suspender la ejecución de los programas sociales, lo que se suspende es su difusión y también dice esta sentencia que cuando se entregan este tipo de recursos lo que se debe cuidar es que en esos eventos donde se hace la entrega de estos recursos correspondientes a los programas sociales, que no sean utilizados para hacer proselitismo a favor o en contra de algún partido político o candidato en específico.

Eso es lo que dice toda la sentencia y por eso para mí es muy claro que aquí dice: "Programas sociales. Sus beneficios no pueden ser entregados en eventos masivos o en modalidades que afecten el principio de equidad". No está prohibiendo que se entregue en eventos masivos, lo que se está prohibiendo en sí es que se afecte el principio de equidad en la contienda, que lo que quiere decir es que no se condicione el voto por la entrega de esos recursos.

Y les leo párrafos que dice la sentencia: "En consecuencia, la propia Ley establece la prohibición de la utilización de los programas sociales con fines electorales, mas no que exista la obligación de suspender los programas durante el desarrollo de los procesos electorales". Y así es todo el argumento de esta sentencia de la Sala Superior.

Al final hay una serie de argumentos, en el sentido que dice: "Bueno, si se van a entregar estos recursos que derivan de programas sociales, se tiene que valorar si hay algún tipo de justificación o no que se realice algún evento de carácter masivo; si lo hay se puede realizar el evento, si no lo hay, si se trata de un programa en específico que no tiene por qué ser masivo, entonces no se llevará a cabo esta circunstancia".

Pero lo más importante, y lo reitera la Sala Superior en múltiples ocasiones, lo que dice es que no se debe utilizar ya la entrega de estos recursos para hacer cuestiones proselitistas ni apoyar alguna opción política en específico.

Entonces, creo que se pueden hacer esta serie de precisiones para que el Acuerdo quede muy claro en qué es lo que se está buscando, y también poner que se deriva de una sentencia, como les decía al principio de mi intervención, del JRC384/2016, que fue emitido el 2 de noviembre de 2016, y también hacer la precisión que desafortunadamente en el documento que se circuló por parte de la persona que está proponiendo este tipo de modificación faltan algunos párrafos que ya habían quedado incluidos en el Acuerdo que finalmente aprobó este Consejo General en su momento.

Entonces, sí pediría que tuviéramos mucho cuidado, para que más bien se recogiera el documento que nosotros aprobamos, que ya fue publicado en el Diario Oficial de la Federación y que se hiciera la adición que se propone...

Sigue 23ª. Parte

Inicia 23ª. Parte

... más bien se recogiera el documento que nosotros aprobamos, que ya fue publicado en el Diario Oficial de la Federación y que se hiciera la adición que se propone, pero de una manera muy concreta y con mucho cuidado para que no se omita ninguna de las circunstancias que ya tenemos previamente aprobadas.

Gracias.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Adriana Favela.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala.

La C. Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: Gracias, Consejero Presidente.

Me inquieta en este Proyecto de Acuerdo someter y pronunciarnos directamente sobre la modalidad de entrega, sobre todo porque hay diversidad de disposiciones en cada uno de los programas.

Me parece que podríamos ser muy claros en el respeto, tanto a la legislación, como a cada una de las reglas operativas que vamos a encontrar.

Y finalmente, podríamos atajar el punto que se nos está presentando, creo que sí dejando esa claridad, porque fue una anterior integración a partir de cuándo se emite este criterio. Tendríamos que ver las nuevas condiciones, porque ha habido varios cambios justamente a través de las modalidades que se han impugnado.

Entonces creo que sí tenemos que ser muy cuidadosos en dejar que operen las propias particularidades que se tienen publicadas, porque ya están publicadas, porque es una exigencia en la mayoría de los estados, y hasta donde recuerdo en estos estados, para que no podamos incurrir en un límite o en un confrontamiento con esas reglas de operación y con esa normatividad específica.

Entonces sí me parece que tenemos que ser muy puntuales en este aspecto, y en atención, no tanto es, no tanto deriva una obligación de la tesis, sino del sentido del propio Acuerdo, como se quiso impulsar.

Por supuesto coincido con el tema de cambiarlo de apartado para hacerlo congruente en ese punto, pero sí insistiría en que fuéramos muy cuidadosos en dejar que operen las reglas propias de cada uno.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Jaime Miguel Castañeda Salas, representante de MORENA.

El C. Licenciado Jaime Miguel Castañeda Salas: Gracias, Consejero Presidente.

No estamos viendo este punto de manera gratuita. A mí me parece que el punto regresa, entre otras cuestiones, porque como ya se ha mencionado aquí hay funcionarios federales y del Gobierno del Estado de México y de otros estados, un día sí y el otro también, realizando entrega en eventos masivos de programas sociales.

Qué bueno que aquí se plantea hacer distinciones. Ellos nos las hacen. Eso sí hay que dejarlo en claro. Qué bueno que aquí se dice que hay que hacer distinciones, y no se está haciendo esta distinción en el Estado de México, que debería ser una interpretación extensiva para garantizar que no se haga el reparto de programas sociales de manera clientelar, y además utilizando a todo el Gobierno Federal para ello. Esas son, me parece, distinciones que hay que hacer.

Este artículo es muy interesante, porque dice que solo en caso de extrema urgencia, debido a enfermedades, desastres naturales, siniestros u otros eventos de igual naturaleza se pueden hacer excepciones de los programas sociales que se ha determinado que se detengan...

Sigue 24ª. Parte

Inicia 24ª. Parte

... se pueden hacer excepciones de los programas sociales que se ha determinado que se detengan. Entonces, lo que sucede es que la realidad está imponiéndose y la realidad es que hay un uso desmedido de la entrega de los programas sociales.

A la gente que nos ve y a los que sean sensibles a esto, les decimos que se está haciendo, MORENA está haciendo lo posible por evitar que esto suceda, pero como se puede observar, hay muchas resistencias por las distinciones que se pretenden hacer.

En este orden de ideas y atendiendo a lo que habíamos discutido sobre garantizar que el Acuerdo tenga algún tipo de aplicabilidad, porque ese es el otro problema, el Acuerdo puede ser meramente enunciativo, nosotros quisiéramos solicitar que en el apartado séptimo, tomando en cuenta las modificaciones de reajuste que señaló la Consejera Electoral Pamela San Martín, se hiciera un agregado, que le haré llegar al Secretario Ejecutivo, en el cual se estableciera que para tal efecto la Oficialía Electoral del Instituto Nacional Electoral, porque estamos en una atracción, y de los Organismo Público Local Electoral actuarán para dar fe de violaciones a lo dispuesto en este Proyecto de Acuerdo.

Que se pueda documentar esto, porque el apartado séptimo se refiere a provisiones para evitar el uso indebido de programas sociales, así como para preservar la imparcialidad de la contienda.

Sin posibilidades de documentar y de garantizar la equidad de la elección no podemos tener elecciones auténticas, que es lo que la Constitución Política mandata.

Si lo que se pretende es establecer excepciones para todas y cada una de las posibilidades que existen, no vamos a poder tener una elección en condiciones de equidad.

Entonces, hago llegar la propuesta y solicito que se vote.

Gracias por el uso de la palabra, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Alejandro Muñoz, representante suplente del Partido Revolucionario Institucional.

El C. Licenciado Alejandro Muñoz García: Gracias, Consejero Presidente.

Lo que es un hecho es que los programas sociales no se pueden suspender, como se ha dicho aquí en varias ocasiones.

Esto no lo dice el Partido Revolucionario Institucional, ni lo decimos aquí en esta mesa, lo dice la propia Ley, lo dice la Constitución Política y lo ha dicho reiteradamente la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, y no se pueden suspender porque son obligaciones de los funcionarios públicos seguir otorgando este tipo de acciones de desarrollo social en beneficio de la sociedad y de la población.

También lo que no ha quedado nunca acreditado es que ningún funcionario emanado del Gobierno Federal ni del Gobierno Local haya tenido intervención en presión al electorado. En ningún momento se ha acreditado ese aspecto.

En lo que también estamos de acuerdo es que debemos evitar acciones que generen presión al electorado o vinculación con algún partido político o candidato que puedan afectar la imparcialidad. Sin embargo, esto ya lo regula el Acuerdo que aprobamos el 13 de enero de este año.

Si ustedes lo revisan, ya acota perfectamente que no exista presión, vinculación en algún partido político y en algún candidato, que hasta el momento tampoco ha existido ni se ha comprobado ni se ha probado que haya existido esta vinculación o este beneficio a un candidato y mucho menos del Partido Revolucionario Institucional.

Sin embargo, debemos considerar que así como el Acuerdo fue aprobado, acota esta posibilidad; extendernos más...

Sigue 25ª. Parte

Inicia 25ª Parte

... Sin embargo, debemos considerar que así como el Acuerdo fue aprobado, acota esta posibilidad; extendernos más, como está la propuesta.

No tenemos que perder de vista y pido la reflexión de todos ustedes, de 3 elementos o 3 factores: El primero, es una tesis aislada; el segundo, sobre un caso concreto; y el tercero, no se refiere a la entrega en sí misma de los programas sociales masivos sino a la difusión de las entregas, si leemos toda la sentencia y el contexto de la jurisprudencia.

Por eso nosotros consideramos que si la tesis no es vinculante, si no lo dice la Ley; entonces, si nosotros lo ponemos extensivamente en este Acuerdo, vamos a hacer vinculante lo que no es vinculante.

Luego entonces, vamos a hacer ilegal, de forma ilegal vamos a querer regular algo que no está regulado e insisto: Nosotros estamos de acuerdo en que debemos tener el cuidado debido de evitar esta presión al elector y esta vinculación, pero de manera insistente señalo que ya lo dice el Acuerdo.

Hace un momento esta representación hacía una reflexión: Que fuéramos cuidadosos en no legislar. Me parece que ahora estamos en esa línea una vez más, en el sentido de que si la tesis aislada no es vinculante ni para los actores, ni para los partidos políticos, ni para la autoridad; si la propia Ley, ni Local ni Federal, ni la Constitución hablan de estos eventos masivos, nosotros sí lo vamos a hacer en una Reforma de un punto que ya fue aprobado el 13 de enero pasado, que hoy se nos pide la modificación y que no habíamos tenido tampoco; es como inédita este tipo de modificaciones a estos acuerdos.

Y además de que es inédito este tipo de modificación, estrictamente hablando jurídicamente, pues no nos alcanzan las normas que tenemos para poderlo hacer vinculante.

Nosotros sí pedimos que se reflexione en esas partes estrictamente jurídicas, que creo que en este momento no alcanzan de forma interpretativa para poder acotar y regular esta materia en el sentido que se nos está poniendo a consideración en este Consejo General.

Así es que, Consejero Presidente, nosotros señalamos que de manera importante, antes de que se pueda hacer la votación, señalemos estas 3 particularidades que señaló esta representación para que puedan ser consideradas en la propuesta sometida a consideración por parte del Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Muchas gracias.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: Gracias, Consejero Presidente.

Cuando discutimos este tema, creo que se superponen las distintas regulaciones y debemos ser muy cuidadosos, en efecto, de saber deslindar cuál es el alcance de nuestras determinaciones y cuáles corresponden a otras materias.

Lamentablemente los niveles de pobreza y desigualdad en este país y la débil institucionalidad que tenemos como estado social de derecho, da lugar a la proliferación de programas sociales.

Si ustedes piensan en democracias consolidadas o con niveles de equidad mínimamente decorosos, no hay programas sociales; lo que hay son derechos e instituciones que los garantizan porque jamás discutimos cosas que sería fuera de lugar estar cuestionando como el que se pudieran cancelar clases durante los Procesos Electorales o cerrar hospitales, porque hay instituciones que todo el tiempo garantizan el ejercicio de derecho...

Segue 26ª. Parte

Inicia 26ª. Parte

... durante los Procesos Electorales o cerrar hospitales, porque hay instituciones que todo el tiempo garantizan el ejercicio de derecho. Lamentablemente, con los programas sociales, no estamos ante instituciones que garantizan el ejercicio de derechos fundamentales, sino que se trata de programas temporales, porque deben ser aprobados para cada ejercicio, para entregar una serie de bienes o servicios que lo deseable es que el propio desarrollo económico y social hiciera innecesario estar normando.

Los programas sociales son consustanciales al subdesarrollo y al subdesarrollo institucional; cuando tengamos instituciones que garanticen derechos, esta discusión podrá trascenderse.

Lamentablemente en las actuales circunstancias es necesario tener distintos programas sociales y en estas circunstancias lo más lamentable sería que los programas no llegaran a los beneficiarios, pero los programas sociales tienen reglas que vienen de la Constitución Política.

En segundo lugar, de la Ley General de Desarrollo Social, y ahí tienen derecho las personas y algunos colectivos: Grupos indígenas, grupos en marginación, en fin. Pero los programas sociales deben de tener padrones que se constituyen no alrededor de masas, sino de personas.

Los programas sociales pueden llegar sin propaganda y sin uso político a sus beneficiarios y de hecho el programa social debe ser aprobado y debe de tener Presupuesto para salir adelante y quien lo propone es el Ejecutivo en turno y quien controla en los 3 niveles da los recursos y aprueba, las reglas de operación, que entre otras cosas dicen qué se entrega, a quién se entrega, cuál es el Padrón y cómo.

Y discúlpenme, pero para no entrar en discusiones, no hay reglas de operación para actos masivos, las reglas de operación son para definir padrones de beneficiarios y qué se entrega y en función de qué es exigible.

Entonces, el que el Instituto Nacional Electoral hoy esté tomando una tesis del Tribunal Electoral para evitar, no para afectar las reglas de operación de ningún programa, sino para evitar que haya un uso electoral, electorero sería la palabra correcta, de los programas sociales en actos masivos, no pone en riesgo la operación y la aplicación de los programas sociales.

Creo que la determinación que estamos tomando, que parte, incorporamos el concepto de reglas de operación que está desde hace muchos años en la Ley, en el Programa Operativo Anual (POA), en fin, en 2015.

Lo hemos seguido respetando y lo podemos reiterar, pero jamás nos estamos metiendo a modificar lo que no es...

Sigue 27ª. Parte

Inicia 27ª. Parte

... lo hemos seguido respetando, y lo podemos reiterar, pero jamás nos estamos metiendo a modificar lo que no es nuestra competencia, los programas sociales que tienen pertinencia son aquellos que se diseñan con base en la norma y que los aprueba quien tiene la competencia jurídica.

Entonces, nosotros no somos un órgano regulador de los programas sociales, lo que estamos haciendo en este momento es respetando ese marco, que viene muy claro de la Constitución Política, la Ley General, en fin, es establecer qué prácticas, usos y costumbres pueden poner en riesgo uno de los principios rectores de la función electoral, que es la imparcialidad en este caso de los gobiernos durante los Procesos Electorales, no se vea vulnerado ese principio.

Así que, para decirlo en una "nuez", los actos masivos son para las campañas, la operación eficiente de los programas sociales es para los gobiernos responsables y hay posibilidad de distinguir entre acciones de gobierno y actos de campaña, para ayudar a partidos políticos y gobernantes a tener claridad de esa distinción, creo que contribuye este Acuerdo.

No es lo mismo que un programa social tenga alcance masivo porque tiene muchos individuos debidamente registrados en el Padrón, a que la entrega tenga que ser masiva. Eso no está en las Reglas de Operación.

Hay individuos concretos que aunque no vayan a un acto de masas y, sobre todo, aunque no vayan a un acto de masas, no deben perder el derecho a acceder a un servicio o bien público contemplado en una norma, porque la regla de operación es una norma.

Así que, creo que de ninguna manera estamos metiéndonos a terrenos que no nos corresponden, los programas sociales están regulados en otros lados, y lo que sí es que cuando a propósito de los programas se organicen actos masivos cuando están los procesos y en particular las campañas en curso, decimos que eso no se vale desde el punto de vista de la autoridad.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Tiene el uso de la palabra el Diputado Rodrigo Abdala Dartigues, Consejero del Poder Legislativo de MORENA.

El C. Consejero Rodrigo Abdala Dartigues: Gracias, Consejero Presidente.

Entendemos la importancia de los programas sociales y la importancia que tiene que sean vigentes y que ayuden a quien tengan que ayudar, pero también entendemos, y

agradezco lo vertido por el Consejero Electoral Ciro Murayama, que estos programas no deben estar sujetos a buscar un beneficio electorero de tal o cual partido político, tal es así que nosotros, digo que es muy fácil decir que no se acredita delito alguno electoral con actos masivos o con la presencia de tal o cual Secretario de Estado, pero qué quiere decir que la mayoría de ellos, de extracción de un partido político, estén haciendo presencia permanente en un Estado...

Sigue 28ª. Parte

Inicia 28ª. Parte

... extracción de un partido político estén haciendo presencia permanente en un Estado, como el Estado de México, qué quieren decir, qué tratan de dar a entender. Justo por eso nosotros condenamos que se esté utilizando en beneficio de un partido político en específico con la presencia de la mayoría de los Secretarios de Estado, pertenecientes a un partido político específico, y si esto se lleva a cabo con actos masivos, como diría el Consejero Electoral Ciro Murayama, estos actos están tendientes a generar un beneficio a un partido político en específico.

No es fácil obviamente acreditarlo, pero también es fácil decir que por algo están ahí los Secretarios de Estado.

El C. Presidente: Gracias, señor Diputado.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña: Gracias, Consejero Presidente.

Muy buenas tardes a todas y a todos.

En principio me sumo a la felicitación y al recibimiento cálido, afectuoso a las Consejeras Electorales y Consejero Electoral. Beatriz Claudia Zavala, bienvenida. Dania Paola Ravel, también bienvenida. Jaime Rivera, bienvenido.

Sobre este punto simplemente manifestar que me sumo a las propuestas que han vertido las Consejeras y Consejeros Electorales, y que entiendo está sintetizando el Consejero Presidente, y simplemente me separaría de la propuesta formulada por el Consejero Electoral Enrique Andrade sobre que sea tomado como un nuevo acuerdo, porque creo que habría más preocupaciones para mí jurídicas que pudiera tratarse de una especie de revocación de nuestro propio acto.

Creo que basta con argumentar, la pertinencia de modificar, adicionar, el Acuerdo ya aprobado, el INE/CG04/2017, sin necesidad de acudir a esa figura de sustitución por completo del Acuerdo aprobado.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

Permítanme intervenir. En principio para sugerir lo que podría ser para efectos de claridad la redacción con la que estaríamos eventualmente aprobando este punto.

En la parte correspondiente comenzar diciendo: Durante los Procesos Electorales, en particular en las campañas electorales los programas sociales no tienen que suspenderse, salvo lo dispuesto en contrario en otras normas.

Lo anterior, conforme a las respectivas modalidades establecidas en las correspondientes reglas de operación. Sin embargo, como lo ha señalado la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se abren comillas y se cita la tesis que se ha mencionado.

Creo que esto resumiría el sentido de las intervenciones y de las preocupaciones que los colegas han puesto sobre la mesa.

Quiero aprovechar la ocasión, porque creo que es un momento pertinente el que se nos brinda con la discusión de este punto en el Consejo General para hacer alguna serie de reflexiones.

El lunes pasado, en una conferencia impartida en este Instituto, el Doctor Rolando Cordera...

Sigue 29ª. Parte

Inicia 29ª. Parte

... el lunes pasado, en una conferencia impartida en este Instituto, el Doctor Rolando Cordera destacó la importancia de poner en el centro de las preocupaciones nacionales la superación de la pobreza y la desigualdad, ya que en el Modelo de desarrollo que se ha adoptado desde los años 80's se desvinculó la cuestión económica de la cuestión social.

Por ello es indispensable que como sociedad recuperemos al Estado para las funciones del desarrollo y la justicia social que constituyen el principal pasivo de nuestra democracia y, sin duda, fundamentan el descontento con ella, que se registra en los estudios de opinión.

Desigualdad y pobreza, lamentablemente, a pesar de lo hecho no han dejado de ser parte integrante del paisaje de nuestra sociedad y el mismo constituye el que el ideal de justicia social que nutrió a la ideología de la Revolución Mexicana y que se plasmó en la Constitución Política de 1917, todavía hoy sigue siendo una, no cito aquí a Giovanni Sartori, pero permítanme parafrasear a Bobbio, una promesa incumplida de la democracia mexicana.

Es por ello que, las necesidades de la población no deben ser utilizadas con fines electorales y menos aún ejercer los recursos públicos para inducir o coaccionar el sentido del voto de las y los ciudadanos.

Ese es el sentido de lo dispuesto en el artículo 41 y 134 Constitucional, como parte del Pacto Político, sobre el cual se ha articulado el proceso de transición a la democracia en nuestro país.

Es por ello que, como aquí se ha mencionado, que el pasado 13 de enero del año en curso este Consejo General aprobó el Acuerdo que establece mecanismos para contribuir a evitar acciones que generen presión sobre el electorado, así como el uso indebido de programas sociales, el cual hoy se está proponiendo adicionar.

Dicho acuerdo, como todos ustedes saben, es producto de una omisión reglamentaria, una omisión Legislativa, que se viene arrastrando desde la Reforma Electoral de 2007-2008 y que ha llevado a que el Instituto Federal Electoral primero, hoy el Instituto Nacional Electoral, tenga que emitir normas reglamentarias que precisen las conductas sancionables y que impliquen la vulneración del principio de equidad e imparcialidad Constitucionalmente establecido en las contiendas electorales.

Me refiero, como aquí ha sido ya mencionado por el Consejero Electoral Marco Antonio Baños, no en esta sesión, sino en la que nos antecedió, como una de las más preocupantes omisiones Legislativas, y no es que tengamos una vocación Legislativa, pero tenemos que aterrizar las normas, particularmente las normas Constitucionales que se han establecido y que nos vinculan, me refiero a la Ley Reglamentaria del

artículo 134, que todavía hoy está en el tintero del Legislador, y ojalá y sea por muy poco tiempo.

De ahí que el Acuerdo que nos ocupa describa las conductas que podrían actualizar las infracciones establecidas en la Ley en la Materia, entre ellas destaco las siguientes: “Se considerará que la promoción de un Gobierno o sus logros en el marco de la ejecución y/o entrega de bienes, servicios y recursos de los programas sociales puede ser contrario al principio de imparcialidad.

Dos, la ejecución de los programas sociales que no cuenten con reglas de operación publicadas conforme a lo establecido en la legislación respectiva, representan un indicio para considerar que su uso pudiera tener fines electorales.

Tres, los servidores públicos tienen prohibida la ejecución y reparto de los productos asociados a programas sociales, con la finalidad de inducir o coaccionar a los ciudadanos para votar en favor o en contra de cualquier candidatura, coalición o partido político.

Esto no es nada...

Sigue 30ª. Parte

Inicia 30ª. Parte

... para votar en favor o en contra de cualquier candidatura, coalición o partido político.

Esto no es nada de lo que estemos discutiendo hoy, es algo que ya avalamos y aprobamos en el Acuerdo que hoy estaríamos, en su caso, adicionando.

Por ello es propicio hacer un llamado, en este momento, a todos los funcionarios públicos involucrados en el desarrollo de programas sociales, de todas las fuerzas políticas gobernantes en el país a nivel Federal y Local, para que se conduzcan en el marco de la Ley y que eviten cometer conductas que vulneren la equidad en las elecciones y no lo dice el Instituto Nacional Electoral, lo dice la Constitución Política.

El Instituto Nacional Electoral, tiene la responsabilidad de cuidar la legalidad de los comicios y estará atento al desarrollo de las campañas electorales en curso y las que estén por venir en los meses siguientes; ello debido a que las contiendas transcurren en un Sistema Nacional de Elecciones en el que el Instituto Nacional Electoral tiene facultades, como aquí se ha recordado, de rectoría y esta condición ha favorecido que los hechos relevantes de las campañas locales trasciendan al ámbito nacional y que la conducta de los actores políticos sea aún más escrutadas que en el anterior Modelo de la Democracia Mexicana.

En ese sentido, y con ello concluyo mi intervención, más allá de los alcances que pudiera tener la modificación propuesta, lo que subyace a este Proyecto, es la intención de aportar un factor adicional para evitar que las autoridades de las entidades que están llevando a cabo sus Procesos Electorales pero de todas las autoridades del país, traten de coaccionar el ejercicio del sufragio y eviten el uso indebido de recursos públicos y manipular electoralmente los programas sociales a su alcance. Ello me parece que es un propósito que en esta mesa nadie desdeña.

Si queremos consolidar la democracia en nuestro país, debemos cambiar el rumbo del Estado y orientarlo, como lo decía el Doctor Rolando Cordera, hacia la cuestión social. Nos va el futuro de la democracia en ello.

Termino con una última reflexión, que es una reiteración de una serie de afirmaciones que desde hace tiempo y en esta mesa he venido realizando: La democracia supone una construcción colectiva, con responsabilidades de distintos actores, de cuya buena conducción depende asuman el rol que les corresponde en este juego común.

De las autoridades electorales, por supuesto; de los medios de comunicación, también; de las organizaciones de la sociedad, sin lugar a dudas; de los ciudadanos, actores protagónicos de la democracia en nuestro país y en el mundo, por supuesto que también. Pero también de los Gobiernos Federal y Locales y esa responsabilidad se cumple cumpliendo, ateniéndose a lo que establece la Constitución Política.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Berlín Rodríguez Soria, representante de Encuentro Social.

El C. Licenciado Berlín Rodríguez Soria: Gracias, Consejero Presidente.

Muy amable.

Sí, efectivamente, lo que acaba de comentar, Consejero Presidente, tiene mucho que ver con lo que pretendo mencionar, que son básicamente 3 puntos que redondearían lo que usted mencionó.

Si bien es cierto que precisamente ya hay una serie de elementos descritos para determinar cuándo se hace mal uso de un programa social, es importante robustecer esos elementos y que los mismos sean determinantes para poder decidir en qué momento un programa social se utilizó de manera indebida para coaccionar el voto o no.

Si bien es cierto...

Sigue 31ª. Parte

Inicia 31ª. Parte

... para poder decidir en qué momento un programa social se utilizó de manera indebida para coaccionar el voto o no.

Si bien es cierto no se está discutiendo en este momento esa parte, también lo es que resulta necesario que se fortalezca esa descripción, valga la expresión, típica de las conductas con el propósito de dejar bien definida la frontera entre un correcto actuar o un correcto ejercicio del programa social o que se esté utilizando de manera maquillada para poder tener un beneficio electoral.

En ese sentido creo que sí hace falta fortalecer esa parte en este Proyecto de modificación del Acuerdo.

Otro punto es que si bien es cierto no se pueden suspender los programas, es un criterio ya definido por el propio Tribunal Electoral como aquí se ha mencionado, también lo es que en la medida de lo posible se podría buscar calendarizarlos fuera de un Proceso Electoral.

Sabemos que hay algunos casos que no sería factible por la necesidad o la urgencia de la implementación de un programa, pero hay otros que pudiéramos dejarlos ajenos a esa época de Proceso Electoral y así evitar o disminuir esa influencia que se pudiera ejercer a través de los programas en la coacción del voto.

Y un punto más que es muy importante, es respecto del pronunciamiento que acaba de hacer el llamado a los medios a difundir, el llamado a los propios funcionarios públicos que implementan estos programas, creo que podemos ir todavía más allá, y es precisamente el que el Instituto Nacional Electoral difunda a través de algún spot, de algún comercial que difunda a la ciudadanía cuál es la finalidad de un programa, para que la ciudadanía tenga claro que no debe de permitir que se coaccione el voto.

No nada más circunscribir a la autoridad a que actúe de manera legal, sino también ir fomentando la cultura dentro de la ciudadanía para que poco a poco vayan dejando de percibir o de actuar en la compra de un voto.

Sabemos que, actualmente vemos ciudadanía que hace uno una campaña y lo primero que pregunta: ¿Qué me vas a dar? Hay una cultura ahí negativa.

Si el Instituto también por ese lado ataca a través de algún spot de un comercial y le define bien a la ciudadanía que esa conducta puede ser la coacción de un voto, en ese momento vamos a empezar a transformar esta situación, que la gente vaya tomando conciencia también de esto y creo, no se contradice con lo que usted acaba de mencionar, al contrario, creo que pudiera fortalecer un poco esta situación en beneficio de esto, de evitar que se coaccione el voto.

Eso es todo, muchas gracias.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Solo para hacer una aclaración, porque creo que hubo una mala interpretación que llevó a que se planteara como una diferencia, y me parece que para la votación no hay una diferencia.

Lo que planteé en la primera intervención fue que esto se aprobara como una modificación al Acuerdo anterior, entonces solamente se aprobará la modificación como tal, que a su vez esta se impactara en lo que es el Punto de Acuerdo Décimo Quinto y que se ordenara la publicación y la notificación a los distintos actores, a los Organismos Públicos Locales Electorales, a los partidos políticos, etcétera.

Y lo que el Consejero Electoral Enrique Andrade aclaró...

Sigue 32ª. Parte

Inicia 32ª. Parte

... se ordenara la publicación y la notificación a los distintos actores, a los Organismos Públicos Locales Electorales, a los partidos políticos, etcétera.

Y lo que el Consejero Electoral Enrique Andrade aclaró es que era importante que se publicara íntegro, que mandatáramos la publicación íntegra. Creo que eso atendería, he platicado con el Consejero Electoral Andrade y con el Consejero Electoral Roberto Ruiz Saldaña, y eso atendería la confusión que se generó y estaríamos, me parece, de acuerdo en la construcción, en los términos que usted la planteó ya en una redacción específica.

Es cuanto.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín.

Si no hay más intervenciones, Secretario del Consejo, por favor tome la votación correspondiente.

El C. Secretario: Con gusto, Consejero Presidente.

Les propongo a ustedes 2 votaciones: Una en lo general y otra en lo particular por lo que hace a la propuesta que hizo el representante de MORENA, que entiendo que no logra el acuerdo en lo general.

En lo general, en primer lugar, la referencia a la modificación que se está haciendo sobre el Acuerdo aprobado por el Consejo General en el Diario Oficial de la Federación, para incorporar el engrose que en aquél momento propuso el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Segundo, se circuló una fe de erratas porque en el Proyecto de Acuerdo que se pone a consideración del Consejo General estaban duplicadas las referencias al Punto de Acuerdo Cuarto, 2 veces, simplemente correríamos la numeración correspondiente.

Tercero, las modificaciones propuestas por la Consejera Electoral Pamela San Martín, en donde incluso lo que ha sido objeto de la reflexión un Punto de Acuerdo en sí mismo, que en principio sería el décimo quinto, veríamos ya con el ajuste de la fe de erratas qué numeración conlleva y la redacción de la modificada, propuesta por la última intervención del Consejero Presidente, en los términos por él presentado a ese nuevo Punto de Acuerdo Décimo Quinto.

Todo ese conjunto, si les parece bien, iría a la votación en lo general.

El C. Presidente: Una moción de la Consejera Electoral Dania Paola Ravel.

La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas: Gracias, Consejero Presidente.

Pedí también que se agregara un antecedente, donde se diera cuenta de a qué obedece la modificación que estamos haciendo.

El C. Presidente: Así se hará, gracias.

El C. Secretario: Efectivamente la propuesta, Consejero Presidente, tendría impacto en los Considerandos y Antecedentes, para ser concordante con esta redacción. Omití señalarlo, así se propondría.

Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el punto número 5, tomando en consideración el conjunto de modificaciones que les propuse a ustedes en el momento de ofrecer la votación en lo general.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo si son tan amables.

Aprobado por unanimidad.

Ahora someto a su consideración, en lo particular, la propuesta que hace el representante de MORENA, a fin de incorporar un nuevo párrafo al Acuerdo Séptimo, para que la Oficialía Electoral de esta institución y del Instituto Electoral del Estado de México dé fe en los términos que propuso el señor representante.

Quienes estén a favor de esta propuesta, sírvanse manifestarlo.

¿En contra?

Votado en contra por unanimidad, Consejero Presidente, y tal y como lo establece el Reglamento de Sesiones, procederé a realizar el engrose correspondiente y a publicar íntegro el Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, como también fue propuesto.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, Secretario del Consejo.

Con esto se agotaron los asuntos del orden del día; les agradezco a todos ustedes su presencia, muy buenas tardes.

Se levanta la sesión.

--oo0oo--